

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS EQUIPOS DE HOCKEY DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) está interesado en licitar el arrendamiento de servicios médicos para sus equipos de hockey conforme a los elementos y especificaciones recogidos en el presente pliego de condiciones técnicas y en el pliego de condiciones administrativas.

El presente pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones administrativas serán los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del CCVM sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo de los servicios médicos para los equipos de hockey del CCVM.

El desarrollo del servicio objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios médicos necesarios para los equipos de hockey del CCVM.

2. CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las ofertas se ajustarán, como mínimo, a los cometidos que se contienen en el presente pliego de condiciones técnicas, contando con los medios personales, materiales, técnicos y organizativos necesarios para prestar los servicios requeridos con el máximo de eficacia y eficiencia.

La persona y/o personas que se adscriban a la ejecución del contrato, deberán mantenerse durante toda la vigencia del mismo, incluidas sus posibles prórrogas, no pudiendo sustituirse salvo causa justificada (bajas por incapacidad temporal, accidentes, enfermedad profesional...) y previo aviso al CCVM, debiendo acreditarse que el personal suplente cumple con los requisitos mínimos de solvencia exigidos.

El contrato, que se regirá por el presente pliego de condiciones técnicas, comprende los servicios de médico responsable de los equipos de hockey del CCVM para las siguientes temporadas (incluyendo las correspondientes prórrogas conforme a lo previsto en el pliego de condiciones administrativas):

- Temporada de hockey: 2025-2026
- Temporada de hockey: 2026-2027
- Temporada de hockey: 2027-2028

Los equipos para los que el médico deberá prestar los servicios descritos en el presente pliego de condiciones técnicas son los siguientes:

- Equipo de División de Honor Masculina.
- Equipo de División de Honor Femenina.

El adjudicatario deberá aportar el equipamiento médico necesario para la prestación del servicio.

Las funciones que deberá desempeñar el médico responsable de los equipos de hockey serán las siguientes:

1. Médico responsable de todos los temas de Salud y Prevención del Dopaje y relación con la correspondiente Comisión de la Real Federación Española de Hockey durante la temporada.
2. Reunión con todos los miembros (jugadores, entrenadores, delegados, fisioterapeutas) de cada equipo que participe en una competición nacional.
3. Charla previa a la temporada sobre Salud y Prevención del dopaje durante la temporada con todos los miembros (jugadores, entrenadores, delegados, fisioterapeutas) de cada equipo que participe en una competición nacional.

4. Médico responsable del tratamiento, seguimiento y control de las lesiones deportivas de los jugadores.
5. Médico responsable de la valoración de pruebas diagnósticas realizadas a los jugadores.
6. Médico responsable de la cobertura médica en los partidos de competición oficial de equipos de División de Honor cuando estos se jueguen en el Club de Campo Villa de Madrid.
7. Médico responsable en los viajes de los equipos de División de Honor a competiciones europeas.
8. Médico responsable en los viajes de los equipos de División de Honor a competiciones nacionales.
9. Visita a los equipos una vez a la semana a los entrenamientos, en caso de necesidad para valorar lesiones y jugadores que estén en proceso de recuperación.
10. Médico responsable de la organización y realización de los reconocimientos y revisiones médicas de los/las jugadores/as, de División de Honor Masculina, División de Honor Femenina, División de Honor B masculina y División de Honor B Femenina.

El médico deberá asistir y viajar con los equipos del CCVM a las siguientes competiciones:

- Campeonato de España de Hockey Sala de 1ª división femenina.
- Campeonato de España de Hockey Sala de 1ª división masculina.
- Campeonato de Europa de Hockey Sala de 1ª división femenina.
- Campeonato de Europa de Hockey Sala de 1ª división masculina.
- Copa S.M. El Rey de División de Honor Masculina.
- Copa S.M. La Reina de División de Honor Femenina.
- Campeonato de Europa de Hockey Hierba Masculina (equipo DHM).
- Campeonato de Europa de Hockey Hierba Femenina (equipo DHF).
- Cuartos de Final División de Honor Masculina.
- Cuartos de Final División de Honor Femenina.
- Final Four de División de Honor Masculina.
- Final Four de División de Honor Femenina.
- Partidos como local en División de Honor Femenino.
- Partidos como local en División de Honor Masculino.